

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **DE YZAGUIRRE GARCIA FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 532611, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 12 de mayo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 17,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Capítulo de Libro titulado: “LOS ORÍGENES DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN ESPAÑA Y LA PUBLICIDAD” ISBN 84-362-4386-2. El Capítulo hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del docente, esta producción estaba pendiente de ser reconocida; el Comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por quince (15) autores, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos como de Investigación. Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 2.1 puntos salariales.
2. Libro titulado: “MÁS ALLÁ DEL CONOCIMIENTO Y DEL TALENTO: LAS ORGANIZACIONES CON SENTIDO” ISBN 978-84-942915-9-3. El Libro hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del docente, esta producción estaba pendiente de ser reconocida; el Comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos como de Ensayo. Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 13.4 puntos salariales.
3. Capítulo de Libro titulado: “LA MASONERÍA ESPAÑOLA EN LA ÉPOCA DE SAGASTA II (TOMO II)”. ISBN 978-84-8380-052-2. El Libro hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del docente, esta producción estaba pendiente de ser reconocida; el Comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por ochenta (80) autores, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos como de Ensayo. Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 0.3 puntos salariales.
4. Capítulo de Libro titulado: “LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN CATÓLICA EN SISTEMA PÚBLICO ESPAÑOL”. ISBN 84-87064-31-0. El Libro hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del docente, esta producción estaba pendiente de ser reconocida; el Comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por trece (13) autores, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos como de Ensayo. Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 1.7 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de 17,5 puntos salariales.

El (La) docente **DE YZAGUIRRE GARCIA FERNANDO**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000730 expedida el 12 de mayo de 2017, posee un puntaje de 492,3 puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 17,5 nuevos puntos, arroja un total de: 509,8 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 17,5 puntos salariales, por concepto de producción académica compuesta por cuatro (4) capítulo de libros detallados en los considerando de la presente resolución. a **DE YZAGUIRRE GARCIA FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 532611, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N°

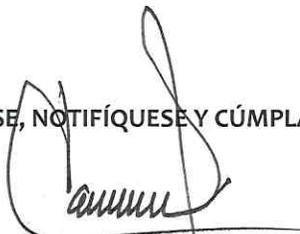
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR



Proyectó: Sandra Ibad

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano.